ACOGE LICENCIA MÉDICA DOÑA PAULA MERINO MOLINA, MEDICO DEL CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO SALUD Nº 01077.-

CHILLAN VIEJO, 31 de mayo de de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley Nº 19.378, Estatuto Atención Primaria; El Decreto Alcaldicio Nº 904 del 16.12.2008, mediante el cual se delega atribuciones en la Jefa del Departamento de Salud de Chillán Viejo o quién le subrogue.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica presentada por Don **PAULA MERINO MOLINA**, con fecha 31/05/2011, por 01 día, emitida por el Dr. Pablo Caamaño.

DECRETO

1.- ACOGESE la Licencia Médica Nº 2-27222606 de fecha 30 de Mayo del presente año, a Doña **PAULA MERINO MOLINA,** Médico del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 30 de mayo de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPTO. DE SALUD

MARINA BALBONTIN RIFFO
JEFA DEPTO. SALUD MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/FFV/CSN/lec
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud Municipal.